

1. DENOMINACIÓN

DIRECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN DEL PERÍODO DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA 2020

2. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad presentar los lineamientos para la planificación, ejecución y evaluación de las asignaturas a desarrollarse en el período de recuperación y nivelación académica en las diferentes Facultades de la Universidad Privada de Tacna.

3. BASE LEGAL

Ley Universitaria. Art. 8, Art. 46

Estatuto de la Universidad Privada de Tacna. Art. 21

Reglamento de Matrícula Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna. Arts. 59, 60, 61

4. OBJETIVOS

- a. Normar la organización de asignaturas desaprobadas por los estudiantes.
- b. Regular la nivelación en asignaturas pendientes.

5. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en todas las Facultades de la Universidad.

6. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de los Decanos de Facultades, Secretarios Académico-Administrativos, Directores de Escuelas Profesionales, docentes y estudiantes.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Conceptualización de período de recuperación académica

El período de recuperación académica es el que transcurre entre el fin de un semestre académico y el inicio de otro, en el cual las Facultades pueden organizar el desarrollo de asignaturas desaprobadas con el fin de facilitar la nivelación de los estudiantes.

7.2 Conceptualización de recuperación académica

Se entiende por recuperación académica al proceso en que los estudiantes que desaprobaron asignaturas tienen la posibilidad de aprobarlas en el periodo excepcional establecido para tal fin.

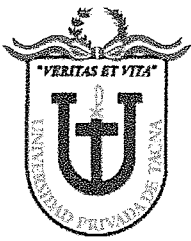
7.3 Conceptualización de nivelación académica

Se considera como nivelación académica al proceso por el cual los estudiantes que tienen asignaturas pendientes cuentan con la posibilidad de cursarlas, aprobarlas y con ello nivelarse en su plan de estudios vigente y alcanzar el nivel correspondiente.

7.4 Tipo de Actividades Académicas

- a. Recuperación de asignaturas desaprobadas.
- b. Nivelación en asignaturas pendientes.





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
UPT
VICE RECTORADO ACADÉMICO

Sin fines de lucro

7.5 Actividades de recuperación y nivelación académica

- a. Se ofrece esta opción para estudiantes que tengan asignaturas desaprobadas o pendientes para:
 - Lograr la recuperación de los estudiantes con asignaturas desaprobadas para que continúen sus estudios en forma normal.
 - Evitar el desarrollo de asignaturas paralelas.
 - Facilitar la nivelación de asignaturas.
- b. Las asignaturas programadas para este período deberán cumplir con el número de horas y créditos de un período regular.
- c. El estudiante podrá matricularse como máximo en dos asignaturas.
- d. La planificación, ejecución y evaluación de las asignaturas a desarrollarse en el período de recuperación y nivelación académica serán propuestas por las Direcciones de Escuela, antes de los 7 días calendario de concluido el semestre académico.
- e. Los docentes que participen serán de la especialidad.
- f. El número mínimo de estudiantes participantes debe ser de 7.
- g. Las asignaturas desaprobadas en este período no serán consideradas para el cómputo de la acumulación de matrícula.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHAS
Difusión	A partir del 22 de noviembre 2019
Preinscripciones	16 de diciembre del 2019 al 02 de enero del 2020
Matrícula	02 y 03 de enero 2020
Matrícula extemporánea	06 y 07 de enero 2020
Inicio de clases	06 de enero 2020
Finalización de clases	28 de febrero 2020

9. DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta por el Decano de la Facultad, Consejo de Facultad o Vicerrectorado Académico.

VICE RECTORADO ACADÉMICO

Tacna, noviembre del 2019

